



AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000573 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 1 Abo 2012

VISTO:

La Carta Nº 031-2012/JLZB, de fecha 04 de julio del 2012; el Informe Nº 065 - 2012/GRT-GRDE-SGSP-SG-VPL, de fecha 11 de julio del 2012; el Informe Nº 816-2012/GRT-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 11 de julio del 2012; la Carta Nº 033-2012/JLZB de fecha 25 de julio del 2012; Informe Nº 964-2012/GRT-GGR-GRDE-SGSP-SG de fecha 26 de julio de 2012; el Informe Nº 883-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 26 de julio del 2012; el Informe Nº 412-2012/GOB. REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 02 de agosto del 2012; el Informe Nº 435-2012 de fecha 09 de agosto de 2012, y el Informe Nº 436-2012 de fecha 09 de agosto del 2012; relativo a la Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DEL CANAL PUERTO EL CURA LATERAL 08 - 03 PRIMER SECTOR, PROVINCIA Y REGION TUMBES"

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art. 197º de la Constitución Política del Perú, en armonía con la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, y tiene como objeto esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, contribuyendo así elevar el bienestar de la población, garantizando el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, teniendo como fin supremo la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 260 y 0291-2012-GOB.REG.TUMBES-P del presente año, se incorporó al presupuesto del Gobierno Regional fondos públicos provenientes por mayor captación de canon y sobre canon, para ejecutar proyectos de inversión pública y actividades de mantenimiento, sin embargo existen actividades que no están ejecutando y/o el expediente técnico ha variado, por lo que por disposición de la alta dirección, se determinó realizar modificaciones presupuestales para ejecutar actividades de mantenimiento nuevas;

Que, por Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG., se aprueban normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, estableciendo en el numeral 1."Que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con, la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios; y el numeral 3. Indica, "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos y Metrados, Presupuesto Base con sus Análisis de Costos y Cronograma de Adquisición de Materiales y Ejecución de Obra";



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000573 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 12 1 AGO 2012.

Que, mediante Carta Nº 031 - 2012/JLZB, de fecha 04 de julio del 2012, el Ingeniero José Luis Zevallos Barrios, alcanza el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DEL CANAL PUERTO EL CURA LATERAL 08 - 03 PRIMER SECTOR, PROVINCIA Y REGION TUMBES",

Que, mediante Informe Nº 065 - 2012/GRT-GRDE-SGSP-SG-VPL, de fecha 11 de julio del 2012, el Ingeniero Victor Puño Lecarnaque, alcanza el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DEL CANAL PUERTO EL CURA LATERAL 08 - 03 PRIMER SECTOR, PROVINCIA Y REGION TUMBES", debidamente evaluado favorablemente;

Que, mediante Informe Nº 816-2012/GRT-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 11 de junio del 2012, el Sub Gerente de Servicios Productivos, alcanza el sustento de disponibilidad presupuestal del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DEL CANAL PUERTO EL CURA LATERAL 08 - 03 PRIMER SECTOR, PROVINCIA Y REGION TUMBES", por el monto de S/. 23,000.00 (VEINTITRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de mayo del 2012, y un plazo de ejecución de treinta días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Carta Nº 033 - 2012/JLZB, de fecha 25 de julio del 2012, el Ingeniero José Luis Zevallos Barrios, alcanza el Expediente Técnico reestructurado de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DEL CANAL PUERTO EL CURA LATERAL 08 - 03 PRIMER SECTOR, PROVINCIA Y REGION TUMBES",

Que, mediante Informe Nº 964-2012/GRT-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 26 de julio del 2012, el Sub Gerente de Servicios Productivos, alcanza el levantamiento de observaciones efectuadas al Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DEL CANAL PUERTO EL CURA LATERAL 08 - 03 PRIMER SECTOR, PROVINCIA Y REGION TUMBES",

Que, el Informe Nº 883-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 26 de julio del 2012, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita





AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00300573-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 21 AGO 2012

Disponibilidad Presupuestal para el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DEL CANAL PUERTO EL CURA LATERAL 08 - 03 PRIMER SECTOR, PROVINCIA Y REGION TUMBES", por un monto de S/. 23,000.00 (VEINTITRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe Nº 435-2012/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 09 de agosto del 2012, el Sub. Gerente de Presupuesto, indica que el Proyecto de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DEL CANAL PUERTO EL CURA LATERAL 08 - 03 PRIMER SECTOR, PROVINCIA Y REGION TUMBES", por el monto de S/. 23,000.00 (VEINTITRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), ha sido incorporada en el presupuesto institucional de la sede del Gobierno Regional, y se deberá cargar a la cadena funcional siguiente:

CORRELATIVA	0276
PROGRAMA	9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos.
PRODUCTO	3999999 Sin producto
ACT / AI / OBRA	5-000935 Mantenimiento de Infraestructura de riego
FUNCIÓN	05 Orden Público y Seguridad.
DIVISIÓN FUNCIONAL	016 Gestión de Riesgos y Emergencias
GRUPO FUNCIONAL	0035 Prevención de Desastres
FINALIDAD	12745 Mantenimiento de Canal
FTE FTO	5. Recursos Determinados.
RUBRO	18 Canon, Sobre canon, Regalias, Rentas de Aduana y Participaciones
MONTO	S/. 23,000.00
CG/GGG	2.3 Bienes y Servicios

Que, mediante proveído de fecha 09 de agosto del 2012, inserto al reverso del Informe Nº 435-2012/GOB.REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, se dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico se sirva proyectar la resolución de aprobación de Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DEL CANAL PUERTO EL CURA LATERAL 08 - 03 PRIMER SECTOR, PROVINCIA Y REGION TUMBES";

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de servicios Productivos y contando con disponibilidad presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se concluye que es Procedente Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DEL CANAL PUERTO EL CURA LATERAL 08 - 03 PRIMER SECTOR, PROVINCIA Y REGION TUMBES", ubicado en el Departamento de Tumbes, con un valor referencial ascendente a S/. 23,000.00 (VEINTITRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de mayo del 2012, y un plazo de ejecución de treinta días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por las razones expuestas en la presente resolución;

Que, contando con la visación de la Sub. Gerencia de Servicios Productivos; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,





AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000573-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 12 1 ABO 2012

Secretaria General Regional, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 29902, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB. REG.TUMBES-P, de fecha 28 de octubre de 2011, sobre delegación de facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional Nº 00133-2012//GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 14 de marzo de 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DEL CANAL PUERTO EL CURA LATERAL 08 – 03 PRIMER SECTOR, PROVINCIA Y REGION TUMBES", ubicado en el Departamento de Tumbes, con un valor referencial ascendente a S/. S/. 23,000.00 (VEINTITRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de mayo del 2012, y un plazo de ejecución de treinta días calendarios, mediante la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA, y cuenta con los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto Base, Planillas de metrados, Presupuesto Analítico, Análisis de Precios Unitarios, Cronograma de Desembolsas, Cronograma de Actividades, y Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DEL CANAL PUERTO EL CURA LATERAL 08 – 03 PRIMER SECTOR, PROVINCIA Y REGION TUMBES" por un monto de S/. 23,000.00 (VEINTITRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) conforme al anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine la ejecución del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DEL CANAL PUERTO EL CURA LATERAL 08 – 03 PRIMER SECTOR, PROVINCIA Y REGION TUMBES", será afectado a la cadena funcional programática siguiente:

CORRELATIVA	0276
PROGRAMA	9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos.
PRODUCTO	3999999 Sin producto
ACT / AI / OBRA	5-000935 Mantenimiento de Infraestructura de riego
FUNCIÓN	05 Orden Público y Seguridad.
DIVISIÓN FUNCIONAL	016 Gestión de Riesgos y Emergencias
GRUPO FUNCIONAL	0035 Prevención de Desastres
FINALIDAD	12745 Mantenimiento de Canal
FTE FTO	5. Recursos Determinados.
RUBRO	18 Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones
MONTO	S/. 23,000.00



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

Nº 00300573 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 21 AGO 2012

CG/GGG

2.3 Bienes y Servicios

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, su ejecución por la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO QUINTO.-Transcribir, la presente resolución a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL - TUMBES  
PROF. SEGUNDO C. MORENO PACHERRES  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO







"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SIFREDO PEÑA GARCÍA  
JEFE DE UNIDAD DE PERMITE DOCUMENTARIO

Nº 0000573 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 AGO 2012

ANEXO

**PRESUPUESTO ANALITICO.**

ACTIVIDAD "" MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACIÓN DEL CANAL PUERTO EL CURA LAT.08-03 PRIMER SECTOR PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES ""

2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	Nº r/mes	costo/mes	Nº Meses	Importe	21,909.04
	Ingeniero Residente	1	3,500.00	1.0	3,500.00	
	Asistente Administrativo	1	1,500.00	1.0	1,500.00	
	Peón (Mano de obra no calificada)	1	40.00	387	15,480.00	
	Elaboración de Exp. Técnico	1	1,370.00	1.0	1,370.00	
	Fotocopiado de Documentos	1	59.40	0.1	59.04	
2.3.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	Unid	Cant	P.Uni	P.Parcial	60.00
	Servicios Notariales	1	1.00	60.00	60.00	
2.3.1.99.11	HERRAMIENTAS	Unid	Cant	P.Uni	P.Parcial	406.96
	Herramientas	Global	1.00	406.96	406.96	
2.3.1.3.11	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	Unid	Cant	P.Uni	P.Parcial	399.00
	GASOHOL DE 90	Galón	30.00	13.30	399.00	
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GEN. UTILES Y MAT. DE OFICINA.					225.00
	Cuaderno de Obra	Unidad	1.00	25.00	25.00	
	Material de Oficina	Global	1.00	200.00	200.00	

23,000.00

SON: VEINTE TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES

